



**CUDAP: RESOLUCIÓN\_CD\_FHCSCR-SJB: 486/2022.-**

Comodoro Rivadavia, 12 de diciembre de 2022

**VISTO:**

La Resolución CD\_FHCSCR-SJB: 180/2022 y la nota presentada por el Director del Departamento de Ciencias de la Educación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución del Visto se llamó a inscripción al cargo de Auxiliar de Primera interino, dedicación simple, para la asignatura Pedagogía de las carreras de Profesorados de Comodoro Rivadavia con servicio a otras Facultades.

Que se registraron cuatro postulantes.

Que el Departamento de Ciencias de la Educación de Comodoro Rivadavia evaluó los antecedentes y propuesta de las y los postulantes.

Que en función de dicho análisis realizó una propuesta al Consejo Directivo.

Que se recibió una solicitud de revisión del orden de mérito propuesto.

Que el Consejo Directivo solicitó al Departamento de Ciencias de la Educación revisar el orden de mérito.

Que en una nueva evaluación de antecedentes el Departamento propone a la Lic. María Ester Santul para ocupar el cargo.

Que es posible imputar presupuestariamente 1,00 punto/cargo de la baja por renuncia de la Dra. María Cecilia Oyarzábal (Resolución CD FHCS N° 372/2020).

Que el tema fue tratado y aprobado por 4 votos positivos y 5 abstenciones en la V° Sesión Ordinaria de este Cuerpo, realizada los días 06 y 07 de diciembre, ppos.

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y  
CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE:**

Art.1°) Designar a la Lic. María Ester Santul, DNI 27.138.164, como Auxiliar de Primera interina, dedicación simple, de la asignatura Pedagogía de las carreras de

...//



.../12.-

Profesorados de Comodoro Rivadavia con servicio a otras Facultades, desde el 07 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023 o hasta el llamado a concurso, lo que primero ocurriese.

Art. 2º) Imputar presupuestariamente 1,00 punto/cargo de la baja por renuncia de la Dra. María Cecilia Oyarzábal (Resolución CD FHCS N° 372/2020).

Art. 3º) La presente designación carece de validez y en consecuencia no genera obligaciones de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

- a) Notificación de la designación correspondiente.
- b) Presentación ante la Dirección de Personal dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir de su presentación del Certificado de Aptitud Física en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c) Presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los 30 días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza CS N° 121).

Art. 4º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

**CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCSCR-SJB: 486/2022.-**

Mg. María Laura Olivares  
Secretaria

Mg. Susana Laura Vidoz  
Presidente